

**LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO**

ID. 1013915

COMUNICA:

A todas las personas que se consideren con derechos de propiedad, posesión, ocupación o que tengan algún interés sobre el predio denominado “EL PALMAR” ubicado en la vereda El palmar del municipio de La Llanada, departamento de Nariño, que esta Unidad ha iniciado formalmente estudio de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, respecto al predio precitado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, las personas que se crean con derechos sobre el predio “EL PALMAR” podrán comunicarse al teléfono 3203059749-3144394902-3156016887, correo electrónico dubier.naspiran@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y documentos que pretendan hacer valer para acreditarla propiedad, posesión, ocupación o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente aviso en página Web.

Asimismo, se informa que con el objetivo de identificar plenamente el inmueble, esta Unidad ordenó mediante resolución RN 01634 de 04 de septiembre de 2018 lo siguiente:

(...)QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo, en los términos del numeral 5 del artículo 2.15.1.4.1 del Decreto 1071 de 2015. Modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016, al propietario, poseedor u ocupante que se encuentre en el predio objeto de Registro, así como también a los posibles terceros o a quienes tengan algún interés en el predio objeto de restitución. (...)

Por otra parte, según el informe técnico de georeferenciación, el predio solicitado se encuentra vinculado al folio de matrícula inmobiliaria independiente No. 250-11675, cuyo derecho real de dominio se registra a nombre del solicitante Manuel Antonio Caicedo Álvarez, quienes luego de ser contactados al teléfono 3127567719, informó que vendió el predio al esposo de mi hija Viviana Jamile Caicedo, el señor Jesús Giraldo Ortega. No obstante, pese a que se intentó comunicarse al teléfono de estas personas, la labor no fue posible porque la señal es precaria en la zona, por lo que no pudieron brindar información sobre su correo electrónico o lugar de notificación para comunicarles el acto de inicio.

En consecuencia, se procede a publicar en página web de la entidad, la presente comunicación al ser considerados como segundos ocupantes de buena fé para que pueda comunicarse con la Territorial Nariño, a fin de aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para oponerse o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley en el término de 10 días hábiles contados a partir de la publicación.

Dada en la ciudad de Pasto,



DUBIER NASPIRAN SALAS
Abogado Sustanciador
Dirección Territorial Nariño
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-13
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 12/07/2019